Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR, ODONTÓLOGA, PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLOGICA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO (S) Nº 2024

CHILLAN VIEJO, 28.09.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Modificatorio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS 2010 y Convenio Modificatorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, ambos firmados entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de septiembre del 2011 con Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** Cirujano Dentista, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de octubre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, por un monto de $ 174.767.- (ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, por 7 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuentas **114.05.93.018** denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. ODONTOLÓGICO 60 AÑOS 2010"** y **114.05.93.038** denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO",** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de septiembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** Cirujano Dentista, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.678.171-1, domiciliada en la comuna de Chillan, 18 de septiembre Nº 661 depto. 101, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** la que se encargará de realizar las consultas odontológicas para los Programas Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS 2010 y Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por 7 horas semanales, los días miércoles, desde las 17:00 a 20:00 hrs. y los días sábados, desde las 09 a 13:00 hrs.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR**, la cantidad mensual de $ 174.767.- (ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, los que se pagarán de acuerdo a lo efectivamente trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de octubre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR** y cinco en poder del Empleador.

MARÍA JOSE TAPIA RUBILAR
RUT Nº 15.678.171-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn